CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CPS-104-2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAREPA** NIT. 890.985.316-8
CONTRATISTA	**INNOVART GESTION INTEGRAL ZOMAC S.A.S** NIT. 901.446.817-3 **LIA PATRICIA CUESTA CORDOBA** CC 39.316.835 TELEFONO 3217640195 CORREO ELECTRÓNICO: innovartgestionintegral@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS EVENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA
VALOR	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($26.611.700)
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar existencia presupuestal, los cuales comenzarán a partir de firmada el acta de inicio

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ÁNGEL RUIZ BRAND,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.555.733, en su calidad de Alcalde Municipal encargado según el decreto N° 192 del 9 de diciembre de 2021, actúa en este contrato en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAREPA con NIT. 890.985.316-8, debidamente autorizado para contratar mediante Acuerdo No. 010 del 7 de septiembre de 2016 y quien en este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte; y por la otra, **LIA PATRICIA CUESTA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 39.316.835 quien actúa en calidad de representante legal de **INNOVART GESTION INTEGRAL ZOMAC S.A.S** con NIT. 901.446.817-3, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS EVENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($26.611.700) y la forma de pago se realizará en pagos parciales según la ejecución del periodo previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Municipio imputará el valor del presente contrato al rubro presupuestal Disponibilidad Presupuestal Nro. 01134, con rubro presupuestal Nº 2.1.2.02.02.009, denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido el 10 de diciembre de 2021 con un valor de $37.694.000.

CUARTA: TERMINO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA. El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él deben ser ejecutados sin superar el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar existencia presupuestal, los cuales comenzarán a partir de firmada el acta de inicio.

QUINTA: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
b) Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
c) Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio.
d) Responder por el buen uso de la información entregada.
e) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
f) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
g) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
h) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
i) Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad.
j) Atender las observaciones y llamados del supervisor
k) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
l) Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
m) Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
n) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
p) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
q) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
r) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
s) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a:

a) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.

b) Garantizar el cubrimiento de las necesidades de toda la logística requerida para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos de los diferentes programas sociales, según los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
c) Proveer el servicio de refrigerio, hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor y de acuerdo al cronograma del evento.
d) Garantizar que los equipos e implementos de producción deben presentarse en condiciones impecables de operación y al presentarse deterioro, daño o avería deben ser cambiados por uno nuevo de manera inmediata.
e) Retirar todos los implementos de tipo logístico que se hayan utilizado para los eventos y actividades (equipos, carpas, tarima, etc.) en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad.
f) Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos o actividades, el cual debe estar debidamente uniformado y suminístrale todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.
g) Dar el tratamiento adecuado a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos y basuras será asumida por el operador.
h) Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato.
i) El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades, para realizar un control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada evento.

Especificaciones Técnicas

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DEL EVENTO	$ 826.400
APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO	$ 18.281.900
APOYO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL AL EVENTO	$ 1.252.800
APOYO LOGISTICO PARA LA ALIMENTACIÓN EN EL EVENTO	$ 5.950.600
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 300.000
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 26.611.700

CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Apoyo logístico para la promoción del evento	Para la prestación de este servicio el contratista deberá: 1. Generar invitación a medios (radiales, impresos, electrónicos) nacionales y locales para realizar el cubrimiento y promoción del evento en el municipio. 2. Pendones verticales en el evento. 3. Alquiler de ventiladores industriales 4. Garantizar la entrega de suvenires alusivos al municipio de Carepa

Apoyo logístico para la realización del evento	Para la prestación de este servicio el contratista deberá: 1. Suministro de flores, mesas, sillas, manteles y decoración de espacios donde se realizará el evento. 2. Garantizar el personal logístico debidamente identificado y necesario para realizar los procesos de bioseguridad, hacer acompañamiento, atención en mesas, atención en hidratación, entrega de los refrigerios y del almuerzo. 3. Alquiler de micrófonos inalámbricos, una consola y/o amplificador en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. Y pantalla led.
Apoyo logístico para el transporte del personal asistente al evento	Para la prestación de este servicio el contratista deberá: 1. Garantizar el transporte para la movilización de los líderes , presidentes de juntas de acción comunal que se desplazan desde la vereda Piedras Blancas, El silencio y Zungo
Apoyo logístico para la alimentación del evento	Para la prestación de este servicio el contratista deberá: 1. Prestar servicio de alimentación consistente en 150 refrigerios, además de las bebidas (agua, café, aromática) disponibles durante el desarrollo del evento
Protocolo de Bioseguridad	Para la prestación de este servicio el contratista deberá: 1. Disponer de puntos ubicado estratégicamente en los sitios donde se realizarán los actos, en donde se hagan actividades de registro, toma de temperatura, entrega de tapabocas y desinfección. 3. Garantizar dispensadores de alcohol y desinfectante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO DE ELECCION DE JUNTAS DE ACCION MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DEL EVENTO	SERVICIO	1	$2.080.000	$ 826.400
2	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO	SERVICIO	1	$14.480.000	$ 18.281.900
3	APOYO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL AL EVENTO	SERVICIO	1	$50.000	$ 1.252.800
4	APOYO LOGISTICO PARA LA ALIMENTACIÓN EN EL EVENTO	SERVICIO	1	$5.000.000	$ 5.950.600
5	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	SERVICIO	1	$300.000	$ 300.000
PRESUPUESTO OFICIAL					**$26.611.700**

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

d) Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.

e) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Cualquiera donde se deba desplazar para el cumplimiento de las obligaciones del presente documento, con la previa aprobación del supervisor

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen.

DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien a su vez podrá coordinar con el FUNCIONARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA y EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO la supervisión del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 reza: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"* Por tratarse de un contrato de contratación directa y después de realizar la valoración del riesgo la entidad, atendiendo a su naturaleza d no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes y que el servicio no se pagará antes de constatar la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista.

DÉCIMA TERCERA: **INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1).** Estudios previos y estudios de mercado. **2).** Proyecto presentado por el CONTRATISTA, **3).** Documentos de legalidad aportados por el CONTRATISTA, **4).** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, **5).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con aceptación del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades que al respecto consagran los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás concordantes aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, de sugerir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, amigable composición y la transacción.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen fijar el domicilio en el Municipio de CAREPA.

DÉCIMA NOVENA: **PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y se debida publicación.

Para constancia se firma en el Municipio de Carepa

Por el Municipio,

MIGUEL ÁNGEL RUIZ BRAND
Alcalde (E)
Decreto N° 192 de 9/12/2021

Por El Contratista,

Lia Cuesta C.

LIA PATRICIA CUESTA CORDOBA
R/L INNOVART GESTION INTEGRAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Revisó	Laura Alejandra Vélez Valle	Asesora Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				